



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 526

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 347-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 31 de diciembre del 2019**

VISTO:

El Oficio N° 638-2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, Informe Técnico N° 078-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H solicitud de Licencia por Enfermedad, presentado por la servidor Público Elsa Marina Rubio Barboza; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 - JUS.

Que mediante los documentos del visto se solicita efectivizar la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones de la servidor público nombrado Marina Rubio Barboza, por el periodo que indica el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo es decir del 26 y 27 de diciembre del 2019

Que, la recurrente para el uso Físico de la Licencia solicitado cumplió con adjuntar el Certificado Médico de incapacidad temporal para el trabajo, documentos que ha sido evaluado favorablemente por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, por lo que se solicita se expida el Acto Resolutivo que otorgue la Licencia Solicitada conforme se detalla en el informe y documentos que se adjunta.

Que el artículo 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, establece que los servidores tienen derecho a la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones las mismas que deben ser otorgadas conforme a los dispuesto en el Decreto Ley N° 26790 y su reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Estando a los actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y a lo solicitado mediante los documentos del visto y las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contenida en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90 - PCM; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019;

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la LICENCIA POR ENFERMEDAD a favor de la servidora Pública Elsa Marina Rubio Barboza, Técnico Administrativo III, de la Gerencia Sub Regional Chota, por 02 (DOS) días, por el periodo comprendido del 26 y 27 de diciembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente resolución al interesado con conocimiento al Área de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota y oficina de Recursos Humanos, para la ejecución de las acciones administrativas que corresponden.

ARTÍCULO TERCERA: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. [Firma] [Firma]
GERENTE SUB REGIONAL